

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000415

UNIDAD EJECUTORA : 402 REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001037

N° E/M : 00405

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :		Fax :	
Email :		Fecha :	Moneda : S/.
Concepto :	ADQUISICIÓN DE FORMATOS Y REGISTROS PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL HRGDV		

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
30	UNIDAD	475100055417	FORMATO DE REPORTE DIARIO DE CENTRAL ESTERILIZACIÓN X 100 * FORMATO DE REGISTRO DE SOLICITUD PARA ESTERILIZACIÓN POR AUTOCLAVE SOP Y SERVICIOS* CANTIDAD: 3 MILLARES		
1000	UNIDAD	475100053783	FORMATO REGISTRO DE CARGA DE PAQUETES DE INSTRUMENTAL Y ROPA QUIRÚRGICA * FORMATO DE REGISTRO DE ELABORACIÓN DE PAQUETES DE ROPA QUIRÚRGICA E INSUMOS* CANTIDAD: 1 MILLAR		
10	CIENTO	475100018897	FORMATO PEDIDO DE ROPA E INSTRUMENTAL PARA SALA DE OPERACIONES * FORMATO DE PEDIDO DE INSTRUMENTALES ADICIONALES E INSUMOS A CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN* CANTIDAD: 1 MILLAR		
50	CIENTO	475100016813	FORMATO REGISTRO MATERIAL ESTERILIZACIÓN *FORMATO DE REGISTRO DE RECEPCIÓN DE MATERIALES Y SERVICIOS Y CONSULTORIOS* CANTIDAD = 5 MILLARES		
1	MILLAR	475100017663	FORMATO FICHA REGISTRO DE CENTROS DE ATENCIÓN * FORMATO DE REGISTRO DE SOLICITUD PARA ESTERILIZACIÓN POR PLASMA PERÓXIDO Y/O VAPOR DE HIDROGENO DE SOP Y SERVICIOS CANTIDAD: 1 MILLAR *SE ADJUNTA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y MODELO DE FORMATOS*		
TOTAL					

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGIÓN APURÍMAC-HOSPITAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA-ABANCAY

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - La Cotización debe incluir el I.G.V.
 - Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :
- Atentamente;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC

Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



FORMATO N° 01 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN
Actividad del POI:	
Denominación de la Contratación:	Elaboración y/o adquisición de formatos estandarizados para el registro de recepción de materiales en la Central de Esterilización del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega.

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

Garantizar el adecuado control, trazabilidad y seguridad en la recepción de materiales e instrumental médico, contribuyendo a la calidad del servicio y a la seguridad del paciente en el Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega- Abancay

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)

Contar con formatos físicos y/o digitales que permitan registrar de manera ordenada, clara y completa la recepción de materiales para su posterior proceso de limpieza, desinfección y esterilización.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR (Obligatorio)

3.1 Características Técnicas :

- Registro de materiales SOP, servicios y consultorios. 5 MILLAR
- Registro de solicitud para esterilización por autoclave SOP y Servicios. 3 MILLAR
- Registro de solicitud para esterilización por plasma SOP y Servicios. 1 MILLAR
- Registro de elaboración de paquete opa quirúrgica e insumos. 1 MILLAR
- Formato de pedidos de instrumentales adicionales e insumos a C.E. 1 MILLAR

Nota: los formatos deberán ser legibles, sin machas ni errores de digitación.

- Hoja A4 de 75 gr
- Color : blanco

Se adjunta modelo de formato para su elaboración.

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

No aplica.

V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)

No aplica.

VI. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio)

El postor brindará la garantía por un lapso de 1 mes, inicio del cómputo del periodo de garantía a partir del día siguiente de la entrega de bienes, de los posibles defectos de fabricación.

VII. MUESTRAS (De corresponder)

No aplica.

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)

- Persona-natural o jurídica.
- Estar habilitado para contratar con el estado.
- Contar con registro sanitario.
- Contar con registro Nacional de Proveedores vigente en el apartado de bienes.
- RUC Activo y Habido.

IX. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)

Lugar: La entrega se realizara en el servicio de Central de Esterilización del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega- Abancay

Plazo: Por un plazo de 10 DIAS CALENDARIOS a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra o de la suscripción del contrato según sea el caso.

X. CONFORMIDAD (Obligatorio)

M. MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL G.D.V.
Mg. Raúl Borda Orihuela
ENF. ESP. EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD
CEP 21520 RNE 3666
IFE DEL SERVICIO CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC

Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
La recepción será otorgada por el encargado del Área de Almacén Central del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega y la conformidad será otorgada por el JFE DE ALMACÉN CENTRAL Y EL SERVICIO DE CENTRAL D ESTERILIZACIÓN.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

El pago se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley. El Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuario y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. LA ENTIDAD realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles (S/) con abono en cuenta bancaria (CCI); luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondientes, según lo establecidos en el artículo 144 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista. La ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la recepción de los bienes.
- Guía de remisión
- Comprobante de pago (factura)

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los (10) días calendarios posterior a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

XII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de bien ofertado por un plazo no menor de (01) año, contando a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIII. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{Monto} \\ F \times \text{Plazo en días}$$

Donde F tendrá el siguiente valor: 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XIV. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)

No aplica.

XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Obligatorio)

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XVI. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBOFNO (Obligatorio)

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

M. MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL S.O.S.
Mg. Raúl Raúl Orinuela
ENF. ESP. EN ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA DE LOS SERVICIOS DE SALUD
CEP 21920 RNE 3668
JEFE DEL SERVICIO CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC

Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

XVIII. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Firma

Área usuaria o técnica estratégica

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL C.D.V.
Mg. Raúl Bordo Ortuola
ENF. ESP. EN ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA DE LOS SERVICIOS DE SALUD
CEP 21520 RNE: 3668
Jefe del Servicio Central de Esterilización